

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

:

Artículo 1°.- Rechazar, en los términos de la Ley N.º 26.122, el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 594/2026, de fecha 15 de julio de 2026.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Victoria Tolosa Paz

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 594/2026 dispone una modificación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, mediante la incorporación y reasignación de créditos correspondientes a distintas jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Nacional.

Entre las modificaciones previstas, las planillas anexas asignan a la Secretaría de Inteligencia de Estado la suma de cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos (\$49.261.489.000) para el Programa 16, “Información e Inteligencia”. Dentro de ese incremento se incluyen siete mil cuatrocientos sesenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil pesos (\$7.466.999.000) destinados a gastos reservados, además de partidas para personal, equipamiento informático y otros bienes de uso.

El artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional atribuye al Congreso la competencia de fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Administración Nacional. Por su parte, el artículo 99, inciso 3, establece que los decretos de necesidad y



Honorable
Cámara de Diputados
de la Nación

urgencia solo proceden cuando circunstancias excepcionales impidan seguir el trámite ordinario previsto para la sanción de las leyes.

Los fundamentos del Decreto N.º 594/2026 señalan, con carácter general, la necesidad de adecuar el presupuesto para asegurar el funcionamiento de distintos servicios y organismos. Sin embargo, no se individualizan las circunstancias concretas que impedirían someter al Congreso las modificaciones presupuestarias previstas, en particular las correspondientes a la Secretaría de Inteligencia de Estado.

La asignación de recursos para gastos reservados requiere la intervención de los mecanismos de control parlamentario previstos por el ordenamiento vigente. En este sentido, corresponde que las modificaciones presupuestarias destinadas al sistema de inteligencia sean consideradas por el Congreso, con la información y el grado de desagregación compatibles con la naturaleza de dichas actividades.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Victoria Tolosa Paz